



4 de septiembre de 2018

Honorable Thomas Rivera Schatz  
Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

*P. del S. 1000*

*Para enmendar el Artículo 1.06 de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Salud Mental de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 3 y 41 de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores"; enmendar el Artículo 10 de la Ley 20-2015, según enmendada conocida como "Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario", a los fines de ampliar las protecciones de la salud física y mental de los menores de edad, mediante la prohibición de la práctica de la terapia de conversión sobre sus personas; y para otros fines relacionados.*

Honorable Senador Rivera Schatz y miembros de la Comisión:

True Self Foundation, es una fundación sin fines de lucro que nace luego de un análisis de las necesidades de la comunidad LGBTTTQ+ de Puerto Rico de recibir servicios en todas las áreas del quehacer diario, desde servicios bancarios, médicos, acceso a medicamentos, servicios legales y psicológicos. La creación de True Self y el interés de sus directores y voluntarios es aportar a un Puerto Rico inclusivo, equitativo y de respeto hacia las comunidades de diversidad en orientación sexual e identidad de género siendo líderes en las conversaciones sobre la comunidad trans y los cambios sociales. Es en la búsqueda de ese Puerto Rico que True Self Foundation ofrece servicios legales y psicológicos gratuitos a personas de escasos recursos que pertenecen a la comunidad LGBTTTQ+.

Ese mismo deseo y búsqueda por crear un Puerto Rico inclusivo, equitativo y de respeto es el que nos motiva ahora a presentar este memorial expresando nuestro apoyo al P. del S. 1000.

Como la propia exposición de motivos detalla, son muchas las entidades médicas y de salud mental que rechazan las terapias de conversión o reparativas.

el  
mru



La Asociación Americana de Psicología (2002) explica que el término "terapia reparativa" se refiere a psicoterapia dirigida a eliminar los deseos homosexuales y la usan personas que piensan que la homosexualidad no es una variación dentro de las orientaciones sexuales humanas sino que todavía piensan que es un trastorno mental (Véase Vázquez-Rivera y otros, *LGBT 101; Una mirada introductoria al colectivo*, (2016), p. 370, Publicaciones puertorriqueñas).

Por su parte, HRC (Human Rights Campaign), entidad que protege los derechos civiles y que cuenta con una matrícula de más de 3 millones de miembros, señala que las llamadas terapias de conversión o terapias reparativas son prácticas peligrosas y desacreditadas que falsamente reclaman poder cambiar la orientación sexual o identidad de género de una persona. Aún así, señala HRC, debido al continuo discrimen en contra de las personas LGBTQ algunas personas continúan ofreciendo terapias reparativas, siendo los menores de edad los más vulnerables al llevarlos a depresión, ansiedad, uso de drogas, y suicidio (Véase *The lies and dangers of efforts to change sexual orientation or gender identity*).

Se añade a esta lista de organizaciones la American Bar Association, asociación nacional de practicantes del derecho quien ya desde 2015 aprobó la resolución 112 de la Comisión sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, Comisión Sobre Derechos y Responsabilidades del Individuo y la Comisión sobre Juventud en Riesgo<sup>1</sup> rechazando las terapias de conversión. En su discusión en pleno sobre el proyecto (antes de convertirse en resolución), la American Bar Association señaló que estas terapias han sido consistentemente rechazadas por ser inefectivas, innecesarias, contrarias al entendimiento médico y ponen en riesgo serio la salud de los pacientes.

El Williams Institute, en su estudio de enero de 2018 sobre las terapias de conversión y la juventud LGBT<sup>2</sup> estudia las perspectivas recientes sobre las terapias de conversión y señala en su estudio que la opinión pública que se refleja a través de las encuestas públicas realizadas en estados como Florida, Virginia y Nuevo México reflejan por una abrumadora mayoría el apoyo a la prohibición absoluta a las terapias de conversión o reparativas.

---

<sup>1</sup> RESOLVED, That the American Bar Association recognizes that lesbian, gay, bisexual, 2 transgender, and queer (LGBTQ) people have the right to be free from attempts to change 3 their sexual orientation or gender identity; 4 5 FURTHER RESOLVED, That the American Bar Association urges all federal, state, 6 local, territorial and tribal governments to enact laws that prohibit state-licensed 7 professionals from using conversion therapy on minors; and 8 9 FURTHER RESOLVED, That the American Bar Association urges all federal, state, 10 local, territorial and tribal governments to protect minors, particularly minors in their 11 care, from being subjected to conversion therapy by state-licensed professionals.

<sup>2</sup> Véase, <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/Conversion-Therapy-LGBT-Youth-Jan-2018.pdf>

of  
MTH



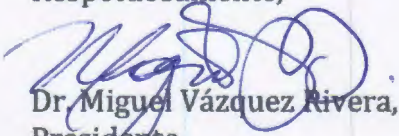
Por otro lado, es preciso señalar que la tendencia nacional e internacional es a la prohibición de las terapias de conversión. Ya sea a nivel de legislación o a nivel de jurisprudencia de los estados de Estados Unidos se percibe un rechazo a las terapias de conversión. Ya California, Connecticut, Delaware, Hawaii, Illinois, Maryland, Nevada, New Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo Mexico, Nueva York, Oregon, Rhode Island, Vermont, Washington, Distrito de Columbia han promulgado legislación prohibiendo que los menores de edad sean sometidos a terapias de conversión<sup>3</sup>.

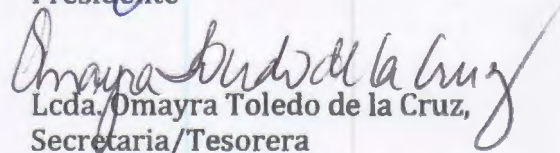
Países como Brasil, Ecuador, China, Sudáfrica, Australia, España y Taiwán tienen legislación que prohíbe las terapias reparativas o de conversión. Reino Unido, por su parte tiene un proyecto ante el Parlamento buscando la prohibición de las terapias. Argentina y Fijiy Samoa también prohíben las terapias reparativas y aunque Irlanda, Líbano e India las prohíben, no tienen pronunciamientos oficiales que explícitamente así lo diga.

En nuestra obligación como fundación que busca mejorar la calidad de vida de las personas de diversidad de orientación sexual e identidad de género y que lucha por la equidad en Puerto Rico para todas las personas, nos dimos a la tarea de investigar desde un punto de vista legal y de derechos humanos las posiciones de otras organizaciones de derechos humanos, de otros países y estados de Estados Unidos e inclusive de la opinión pública. Son estos los hallazgos que mencionamos previamente. Un resumen de los mismos nos lleva a concluir que en cuanto a las terapias de conversión lo que se puede observar es un alejamiento de estas prácticas unido a un análisis serio de razones no solo morales sino de salud y legales por las cuales las terapias de conversión deben ser abolidas. Puerto Rico, país a la vanguardia en legislación protectora de sus ciudadanos y ciudadanas tiene que formar parte de ese grupo mayoritario.

Por las razones antes expuestas True Self Foundation apoya el P. del S. 1000 y se pone a la disposición de esta Honorable Comisión para ofrecer más detalles sobre estos planteamientos.

Respetuosamente,

  
Dr. Miguel Vázquez Rivera,  
Presidente

  
Lcda. Omayra Toledo de la Cruz,  
Secretaria/Tesorera

True Self Foundation, Inc.

---

<sup>3</sup> Véase MAP (Movement Advancement Project), [http://www.lgbtmap.org/equality-maps/conversion\\_therapy](http://www.lgbtmap.org/equality-maps/conversion_therapy), 3/septiembre/2018.